



Junta Central Electoral



20120000937

975

Fecha de Recepción: 17/09/2012
 Tipo_Solicitud: REVALIDACION POR FALLECIMIENTO
 Fecha Solicitud: 17/09/2012
 Cédula Investigar: 055-0023878-6

Nombre: **MARIA DEL CARMEN**
 Apellido1: **RODRIGUEZ**
 Apellido2: **CORNIEL**
 Fecha Nacimiento: 23/08/1946



Muni:	Ofic.:	Libro:	Folio:	Acta	Año:	Tipo Libro:
000	00	0	0	0000	1946	00

Lugar Nac.: SALCEDO, R.D.

Dirección: C/ RESPALDO MANGUANAGUA. 019. 3RA PLANTA. Teléfono Trabajo:
 Correo Electrónico: Teléfono Celular: 809-222-0617
 Teléfono Residencia: 809-701-6303 Teléfono Pariente: 809-699-9696

Datos Padre
 Nombre: LORENZO ANTONIO RODRIGUEZ
 Cédula: Fecha Nac.:
 Lugar Nac.: SALCEDO, R.D.

Datos Madre
 Nombre: ROSA MARIA CORNIEL
 Cédula: Fecha Nac.:
 Lugar Nac.: SALCEDO, R.D.

Maria del Carmen Rodriguez
 Firma del Solicitante

[Signature]
 Firma del Encargado



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Dirección Nacional del Registro Electoral

RE/975

Santo Domingo, D. N.
 20 de septiembre de 2012

Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez
 Director General de Inspectoría
 Su Despacho

Handwritten: 20/9/12

Distinguido Dr. Tavárez:

Cortésmente, remitimos copia de la solicitud de revalidación por fallecimiento de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0023878-6, a nombre de María Del Carmen Rodríguez Corniel. Esta cédula fue cancelada por fallecimiento antes de la automatización del sistema, razón por la cual que en nuestros archivos no reposa documento alguno que avale esta cancelación.

Con sentimiento de consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Signature of Luis Mariano Matos
Luis Mariano Matos
 Director Nacional del Registro Electoral



LMM/nc

Handwritten notes: 20 09 2012, 03, etc.



Anexos:

1. Copia formulario entrevista No.20120000937, llenó por la unidad de Atención al público y firmado por la solicitante.
2. Copia acta de nacimiento de María del Carmen Rodríguez Corniel, expedida en fecha 07/09/2012
3. Copia impresión maestro de cedulado No. 055-0023878-6, a nombre de María del Carmen Rodríguez Corniel
4. Copia de denuncia ante la Policía Nacional de pérdida de la cédula azul No.055-002387-6, a nombre de María del Carmen Rodríguez Corniel (solicitante)
5. Copia formularios IPS y Cie-09 de la cédula No.055-0023782-6, a nombre de María del Carmen Rodríguez Corniel
6. Copia de la cédula vieja No.15202 serie 55, a nombre de María del Carmen Rodríguez Corniel.

cc. Unidad de Cancelaciones y Revalidaciones.



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

DIRECCIÓN DE INSPECTORIA

SANTO DOMINGO, D.N.
25 de enero de 2018.

A la : **Dra. Rosario Graciano De Los Santos**
Miembro Titular, Coordinadora de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados.
Su Despacho.-

Vía : **Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez**
Director Nacional de Inspección.

Asunto : Remisión del Informe sobre investigación realizada en relación Revalidación por Fallecimiento, la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0023878-6, a nombre de la señora **María del Carmen Rodríguez Corniel**.

Anexos :

1- Entrevista en fecha 19 de abril de 2016, a la señora **María del Carmen Rodríguez Corniel**, (interesada).

2- Hoja de consulta del acta de defunción No. 000144, folio No. 0144, libro No. 0074, año 1976, de la oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, corresponde a **Rosa María Corniel**, madre de la interesada.

3- Hoja de consulta de la defunción No. 000106, folio No. 0106, libro No. 0023, año 1949, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, correspondiente a **Lorenzo Antonio Rodríguez**, padre de la interesada.

4- Hoja de consulta del acta de nacimiento No. 000466, folio No. 0466, libro No. 0075, año 1949, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, correspondiente a **Jorge Antonio Rodríguez Corniel**, hermano de la interesada.

5- Fotocopia del acta de nacimiento No. 01696, folio No. 0246, libro No. 0066, año 1946, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo.

6- Fotocopia de la cédula de identidad y electoral No. 055-0023878-6, correspondiente a **María del Carmen Rodríguez Corniel**, interesada.

9954

RECIBIDO EN REGISTRO ELECTORAL		
Dirección		
13	2	12018
DÍA	MES	AÑO
HORA 11:19		
FIRMA <u>Ul. Perera</u>		
<input checked="" type="checkbox"/> AM	<input type="checkbox"/> PM	



Honorable Magistrada:

Cortésmente, quien suscriben, Licda. Belkys Miguelina Feliz Mejía, en función de Inspectora, Licdo. Juan Aníbal Marte Reyes, Inspectores, tenemos a bien remitirles hasta su despacho, los resultados de la investigación puesta a nuestro cargo, por la Dirección de Inspectoría, con motivo de Revalidación por Fallecimiento a la señora **María del Carmen Rodríguez Corniel**, en ese sentido manifestamos lo siguiente.

OÍDO: A la señora **María del Carmen Rodríguez Corniel**, en fecha 23 de enero del año 2018, en esta Dirección de Inspectoría, quien nos manifiesta lo siguiente: "siempre ha tenido su cédula de identidad y electoral No. **055-0023878-6**, y esta con esta situación desde antes del 2012. desde entonces viene dando viaje, tienen más de quince hermanos, **Lorenzo Antonio, Duarte, Jorge, Ramona, Graciela, Olga, Martha, Miguel, Domingo Antonio, Orguito, Inés, Isabelita y Nana**, nunca tuvo hijo, es hija de los señores **Lorenzo Antonio Rodríguez y Rosa María Corniel**, necesita su documento, no tiene idea de porque la cancelación de su cédula, ya que se encuentra viva; desde el 2012, está dando viaje a esta Dirección en busca de ayuda con esta situación que le afecta.

RESULTA: Que revisando nuestro Programa de Automatización de Registro Civil (PARC), no encontramos la declaración de defunción de la señora **María del Carmen Rodríguez Corniel**, con la Cédula de Identidad y Electoral No. **055-0023878-6**, nacida el día 23 del mes de agosto del año 1946.

RESULTA: Que verificamos en nuestro maestro cedulados de la cédula de identidad y electoral No. **055-0023878-6**, correspondiente a la señora **María del Carmen Rodríguez Corniel**, con el acta de nacimiento No. 01696, folio No. 0246, libro No. 0066, año 1946, de la oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, si encontrar evento generado.

RESULTA: Que verificamos en nuestro Programa de Automatización de Registro Civil (PARC), desde el año 1980 hasta enero de 2018, sin encontrar la defunción, con la cual pudiera ser cancelada la cédula de identidad y electoral No. **055-0023878-6**, a nombre de **María del Carmen Rodríguez Corniel**.

RESULTA: Que verificamos el IPS que reposa en nuestro archivo del Distrito, si tener evidencia, que nos confirme la cancelación de la cédula en cuestión.

VISTO: La cédula de identidad y electoral No. **055-0023878-6**, como **María del Carmen Rodríguez Corniel**, es la misma que llegó a esta Dirección de Inspectoría con cédula a mano.



DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, es la única entidad autorizada de conformidad con la Ley 8-92 Sobre Cédula, para la expedición de Cédulas de Identidad, y así lo expresa en su Artículo I, el cual reza de la siguiente manera: "La Dirección General de la Cédula de Identidad Personal y las oficinas y agencias expedidoras de cédulas, la Oficina Central del Estado Civil y las Oficinas del Estado Civil dependerán en lo adelante de la Junta Central Electoral."

CONSIDERANDO: Que es obligación de toda persona, nacional o extranjero, ser titular y portador de una Cédula de Identidad (16 Años) y Cédula de Identidad y Electoral (18 Años, salvo las excepciones prescritas en la misma Ley), en virtud de que este es el documento que la ley confiere a tales fines, tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley supra indicada, el cual expresa lo siguiente: "La Junta Central Electoral refundirá los carnets de Cédula de Identidad Personal y de Inscripción Electoral o Registro Electoral en un solo documento, que se denominará Cédula de Identidad y Electoral, para cumplir con los propósitos de identificación y de empadronamiento electoral requeridos por las leyes números 6125, de fecha 7 de diciembre de 1962 y 55, de fecha 17 de noviembre de 1970, y sus modificaciones."

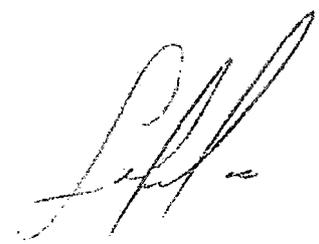
Concluida la fase de investigación, en la cual recopilamos las pruebas tanto verbales como documentales, las que avalan nuestras conclusiones vertidas a modo de opinión en el presente informe y al tenor de lo antes expuesto, así como los preceptos legales que avalan, salvo su mejor parecer, nos permitimos opinar de la manera siguiente:

UNICO: Recomendar a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, para luego de su ponderación, autorice a la Dirección Nacional de Registro Electoral, a los fines Revalidar por Fallecimiento, la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0023878-6, a favor de María de Carmen Rodríguez Corniel, en base acta de nacimiento Acta No. 01696, Folio No. 0246, Libro No. 0066, Año 1946, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Salcedo, por tratarse de un error, en virtud de que no existe ninguna prueba del fallecimiento.

Sin otro particular, queda de usted.

Muy respetuosamente.


Licda. Belys Miguelina Feliz Mejía
En función de Inspectora


Licdo. Juan Anibal Martes Reyes
Inspector